CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 207-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS Y CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS
NIT	890.980 784-9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
No. DE IDENTIFICACIÓN	70.435.178
DIRECCIÓN	Carrera 31 #33-140
CONTRATISTA	
NOMBRE	**CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE**
No. DE IDENTIFICACIÓN	98550331
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, mediante la ejecución de adecuaciones, reparaciones locativas prioritarias y la intervención del cerramiento de seguridad perimetral en malla eslabonada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
VALOR	**CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($.160.198.275.)**
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado Hospital realizará el pago mediante actas parciales de avance, previa aprobación del supervisor y presentación de la factura y de los aportes a seguridad social.
PLAZO	3 MESES
LUGAR Y FECHA	Cañasgordas, 16 julio de 2026

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN** mayor de edad, residente en el municipio de Cañasgordas Antioquia, identificado con la cédula N.º 70.435.178 expedida Cañasgordas – Antioquia, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS** del Municipio de Cañasgordas Antioquia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 029 fechado 05 de marzo de 2024 y debidamente posesionado y facultado para celebrar este tipo de contrato, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y **CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.550.331 propietario del establecimiento de comercio **CERRAJERIA, CONSTRUCCION Y SUMINISTRO CALICHE y** que para los efectos de la presente documento se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir este contrato de mantenimiento, previas las siguientes: **1.** Que la E.S.E.Hospital San Carlos de Cañasgordas, en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar que la infraestructura física donde presta los servicios de salud permanezca en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y conservación, permitiendo la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos. **2.** Que para el cumplimiento de dicho propósito se requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura física hospitalaria, incluyendo reparaciones locativas, adecuaciones menores y atención de daños que se presenten durante la vigencia contractual. **3.** Que el contratista acreditó experiencia, capacidad técnica, operativa e idoneidad para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, presentando propuesta técnica y económica ajustada a las necesidades de la entidad. **4.** Que la contratación se realiza con fundamento en la autonomía contractual prevista

para las Empresas Sociales del Estado en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, las demás normas concordantes y el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 3 de octubre de 2024 de la Junta Directiva de la E.S.E. **5.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos por la entidad. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO**. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, mediante la ejecución de adecuaciones, reparaciones locativas prioritarias y la intervención del cerramiento de seguridad perimetral en malla eslabonada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, programación definida por la entidad, instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **ALCANCE DEL OBJETO**: El mantenimiento objeto del presente contrato comprende, entre otras, las siguientes actividades: **A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** 1. Realización de inspecciones periódicas a la infraestructura física hospitalaria para identificar deterioros, riesgos o necesidades de intervención. 2. Elaboración y ejecución de actividades programadas de mantenimiento preventivo orientadas a conservar en adecuado estado las instalaciones. 3. Revisión del estado general de: Muros, Pisos, Cielorrasos, Cubiertas, Fachadas, Puertas, Ventanas, Cerramientos, Elementos metálicos, Instalaciones locativas relacionadas con la infraestructura física, 4. Ejecución de labores de pintura, resanes, ajustes, reparaciones menores y conservación de espacios físicos, 5. Revisión preventiva del cerramiento perimetral y ejecución de actividades necesarias para garantizar su estabilidad y seguridad. **B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** 1. Atención de daños o deterioros que afecten la infraestructura física de la E.S.E. 2. Reparaciones locativas requeridas para restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento. 3. Corrección de daños en elementos constructivos tales como: Mampostería, Enchapes, Pisos, Cubiertas, Cielorrasos, Puertas, Cerraduras, Ventanas, Estructuras metálicas, Cerramientos, 4. Intervención de situaciones que puedan generar riesgo para usuarios, pacientes, funcionarios o visitantes. 5. Ejecución de obras menores necesarias para garantizar la continuidad de los servicios institucionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades contratadas con personal competente, utilizando herramientas adecuadas, materiales de buena calidad y aplicando las normas técnicas, de seguridad industrial y bioseguridad establecidas por la E.S.E. Las intervenciones deberán realizarse procurando no afectar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos del hospital. **SEGUNDA: VALOR:** El valor estimado del presente contrato será por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($.160.198.275.)** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, herramientas, equipos menores, materiales, transporte, seguridad social del personal contratado, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. **TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal N 420 de 16 de julio de 2026 y registro presupuestal N 420 de 16 de julio de 2026, los cuales se adjuntan. **CUARTA: FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Hospital

San Carlos de Cañasgordas realizará el pago al CONTRATISTA mediante **actas parciales de avance**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1.) Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. 2). Acta parcial de ejecución debidamente aprobada.3). Informe detallado de las actividades realizadas.3). Registro fotográfico cuando sea requerido.4). Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.5). Soportes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. La E.S.E. efectuará los pagos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación completa de la documentación requerida y previa verificación del cumplimiento contractual. **QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y EL CONTRATISTA. Durante el plazo contractual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades programadas, atender los requerimientos de mantenimiento correctivo y cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. La terminación anticipada no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación. **SEXTA: LUGAR**: Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, ubicadas en el municipio de Cañasgordas, Antioquia, y en las demás áreas que la entidad determine necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las intervenciones a realizar, especialmente aquellas que puedan generar afectación temporal de áreas asistenciales. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas, conforme a las especificaciones técnicas, programación aprobada y requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 2. Ejecutar las actividades con calidad técnica Garantizar que todas las intervenciones realizadas cumplan con condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad, utilizando materiales, herramientas y procedimientos apropiados. 3. Presentar programación de actividades Elaborar y entregar al supervisor del contrato una programación de las actividades de mantenimiento preventivo, indicando las áreas a intervenir, actividades previstas y tiempos estimados de ejecución. 4. Atender mantenimientos correctivos Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que sean reportados por la E.S.E., dando prioridad a aquellos que puedan afectar la prestación de los servicios de salud o generar riesgos para pacientes, funcionarios o visitantes. 5. Suministrar materiales y herramientas necesarias Disponer de los materiales, equipos menores, herramientas y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por la E.S.E. 6. Mantener orden y limpieza Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y aseo, realizando la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución de las actividades. 7. Proteger la infraestructura hospitalaria Adoptar las medidas necesarias para evitar daños en equipos, mobiliario, instalaciones o áreas no intervenidas durante la ejecución de los trabajos. 8. Cumplir normas de bioseguridad Cumplir los protocolos establecidos por la E.S.E. relacionados con: Control de ingreso a áreas hospitalarias, Uso de elementos de protección personal, Manejo de residuos, Control de polvo, ruido y contaminación durante las intervenciones, Protección de pacientes, usuarios y trabajadores.9. Cumplir obligaciones laborales y de seguridad social Mantener afiliado y al día al personal que utilice para la ejecución del contrato en el Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar. 10. Cumplir normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Garantizar que el personal que ejecute actividades dentro de la institución cumpla las normas de seguridad industrial y los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, deberá contar con personal certificado y cumplir la normatividad vigente aplicable. 11. Informar situaciones que afecten el contrato Comunicar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, administrativa o de fuerza mayor que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual. 12. Presentar informes de ejecución Entregar

informes periódicos al supervisor donde se indique: Actividades realizadas, Áreas intervenidas, Materiales utilizados, Estado de avance, Registro fotográfico antes y después cuando sea requerido, Recomendaciones técnicas. 13. Atender instrucciones del supervisor Cumplir las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del mantenimiento. 14. Garantizar estabilidad de las reparaciones Responder por la correcta ejecución de las reparaciones efectuadas y corregir, sin costo adicional para la E.S.E., aquellos defectos atribuibles a una deficiente ejecución técnica. 15. Mantener comunicación permanente Disponer de mecanismos de comunicación efectivos para atender solicitudes relacionadas con el contrato durante el plazo de ejecución.16. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: La E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Realizar los pagos correspondientes. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa aprobación de las actividades ejecutadas y cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales.2. Designar supervisor Designar una persona encargada de realizar seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual. 3. Facilitar acceso a las instalaciones Permitir el ingreso del personal autorizado por EL CONTRATISTA a las áreas donde deban ejecutarse las actividades de mantenimiento. 4. Entregar información necesaria Suministrar la información requerida para la adecuada planeación y ejecución de las actividades contratadas. 5. Informar necesidades de mantenimiento. Comunicar oportunamente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo identificados por la institución. 6. Verificar la calidad de los trabajos. Realizar seguimiento y exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas. 7. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y la ley. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución de las actividades contratadas y responderá por los daños que se ocasionen a la infraestructura, bienes de la institución o terceros, cuando estos sean consecuencia directa de acciones u omisiones atribuibles a su personal durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones, demandas o actuaciones administrativas derivadas de hechos imputables a su actuación contractual. **DÉCIMA: SEGURIDAD, BIOSEGURIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir las políticas institucionales de seguridad, bioseguridad y prevención de riesgos establecidas por la E.S.E. Para tal efecto deberá: Garantizar el uso de elementos de protección personal. 1. Capacitar al personal que intervenga en la ejecución del contrato. 2. Cumplir las normas internas de circulación y acceso a áreas hospitalarias. 3. Adoptar medidas para evitar afectaciones a pacientes y funcionarios. 4. Realizar manejo adecuado de residuos generados durante las actividades. 5. Cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.La E.S.E. podrá suspender actividades que representen riesgos para las personas o la infraestructura hasta que EL CONTRATISTA adopte las medidas correctivas necesarias. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA.** Constituirá a favor de la E.S.E. una garantía que ampare los siguientes riesgos: **1). Cumplimiento:** Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **2.) Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. **3) Calidad del servicio y estabilidad de las reparaciones:** Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **4)**.**Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA SEGUNDA. INCESIBILIDAD:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros. **DÉCIMA**

TERCERA SUPERVISIÓN: En virtud de lo establecido por el estatuto de contratación la supervisión del presente contrato estará a cargo de **SERGIO LEON GIRON MAZO** – DIRECTOR ADMINISTRATIVO quien estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse en curso de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. FACULTADES DEL SUPERVISOR**: El supervisor del presente contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEBERES DEL SUPERVISOR:** Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre los servicios prestados. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Realizar el procedimiento de liquidación del contrato una vez finalizado el mismo, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:** Se prohíbe del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos al contrato. 8) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. **DÉCIMO CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a avisarle inmediatamente en caso de que sobrevinieron alguna de tales causales. **DÉCIMA QUINTA-. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, lo que deberá acreditar durante los quince primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente, o podrán acudir a los medios alternativos de resolución de conflictos, con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente. **DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL HOSPITAL:** EL CONTRATISTA deberá participar en las actividades organizadas por la E.S.E cuyo objetivo sea la calidad y deberá

comprometerse con el proceso de acreditación, con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, conforme al Decreto 1011 de 2006. Harán parte de los planes de mejoramiento los procesos prestados a la ESE por parte del contratista, se realizará seguimiento a la implementación de los mismos, con el fin de subsanar las falencias presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios, una vez definido y ejecutado el plan de mejoramiento se realizará la evaluación del desarrollo del contrato cuyo resultado se dará a conocer al contratista. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que hay culpa probada de su parte. **DÉCIMA NOVENA**: El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo. **VIGÉSIMA:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Cañasgordas, en el lugar donde la E.S.E preste sus servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos:

Propuesta de servicios y/o Cotización dirigida a la entidad
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes) (Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
Certificado de Medidas correctivas RNMC
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN)
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para constancia se firma en Cañasgordas – Antioquia, el dieciséis (16) días de julio 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes.

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
Gerente

CARLOS ALBERTO MONTOYA MONSALVE
Contratista

Revisó: Paula Andrea Mejía Mejía-jurídica